

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.151

Sábado 17 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2644283

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

DEJA SIN EFECTO EL DECRETO N° 158, DE 2024, QUE COMISIONA A DOÑA CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS, SUBSECRETARIA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, A CIUDAD DE GUATEMALA

Núm. 175.- Santiago, 21 de octubre de 2024.

Visto:

El decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; decretos supremos N° 147 y N° 60, de 2023, y decreto supremo N° 158, de 2024, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto supremo N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda; la resolución exenta N° J-132, de 2022, de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales; y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y memorándum N° 1700, de 2024, de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales.

Considerando:

Que, atendidas las funciones que corresponde desarrollar por ley a la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales y para la eficiente ejecución de sus programas, se estimó de interés e indispensable para la institución que la Sra. Claudia Sanhueza Riveros, se desplazara a Ciudad de Guatemala, Guatemala, con el objeto de participar en reuniones por Misión Empresarial y de Coordinación con la Embajada de Chile en Guatemala y Prochile, entre los días 31 de agosto y 3 de septiembre de 2024.

Que, por decreto supremo N° 158, de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se comisionó a la Sra. Claudia Sanhueza Riveros, a Ciudad de Guatemala, Guatemala, entre el 31 de agosto y 3 de septiembre de 2024.

Que, por memorándum N° 1700, de 2024, se informó que la Sra. Subsecretaria no participó en dicha actividad, debido a que asistió al Congreso Nacional en Valparaíso, para la votación del Acuerdo Marco Avanzado (AMA) entre Chile y la Unión Europea.

Decreto:

1. Déjase sin efecto el decreto supremo N° 158, de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se comisionó a la Sra. Claudia Sanhueza Riveros, RUT N° 12.645.526-7, Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales grado C, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, a Ciudad de Guatemala, Guatemala, entre el 31 de agosto y 3 de septiembre de 2024.

CVE 2644283

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Impútese el menor gasto derivado de este decreto supremo, a lo siguiente:

Imputación Presupuesto SUBREI: N° 2430001

Subtítulo	Ítem	Asignación	Concepto	Detalle
21	01	004	Viático	US\$1.412,70.-
22	08	007	Pasajes	US\$2.528,60.-
22	08	007	Reembolso	SÍ

Imputación Presupuesto SUBREI: N° 2430002

Subtítulo	Ítem	Asignación	Concepto	Detalle
22	10	999	Seguro	US\$8,8.-

(*) El menor gasto que se impute a Pasajes, corresponderá a la devolución que efectúe el proveedor, de acuerdo con las restricciones de tarifa del ticket aéreo emitido.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales.

